



HISPALYT RECHAZA LA PROPUESTA DE ORDEN DE PARÁMETROS RETRIBUTIVOS PARA LAS INSTALACIONES DE COGENERACIÓN ELABORADA POR EL GOBIERNO

- El 3 de febrero Hispalyt recibió la propuesta de Orden por la que se aprueban los parámetros retributivos para las instalaciones de cogeneración.
- Recientemente ha tenido lugar una reunión entre los socios de Hispalyt para concretar el efecto de la propuesta de Orden en las empresas del sector.
- Hay unanimidad total en las empresas del sector. En caso de aprobarse los parámetros retributivos que aparecen en la propuesta de Orden, las instalaciones de cogeneración se verán obligadas a parar y supondrá el cierre definitivo de las empresas que están pasando por un momento crítico, motivado por la grave crisis que sufre el sector desde el año 2007.
- El sector representa 220 empresas y 7.500 trabajadores, de las cuales más del 50 % disponen de plantas de cogeneración, con una potencia instalada de 250 MW.

Madrid, 26 de febrero de 2014.- Hispalyt, Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Arcilla Cocida, tuvo conocimiento de la propuesta de Orden por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, al ser remitida por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) el pasado 3 de febrero.

Recientemente ha tenido lugar una Jornada entre los socios de Hispalyt para analizar los efectos que la propuesta de Orden de parámetros retributivos tendría sobre las instalaciones de cogeneración del sector.

En esta Jornada, que contó con una participación masiva de los socios, las empresas presentaron los balances económicos de sus plantas de cogeneración, en base a la retribución de la propuesta de orden y a los gastos de explotación actuales, llegando a la conclusión que la retribución de la propuesta de Orden no cubre ni de lejos los gastos de operación, y esto en todos los casos analizados.

Así pues, existe unanimidad por parte de las empresas del sector en cuanto al rechazo total a la propuesta de Orden elaborada por el Gobierno, ya que de aprobarse los parámetros retributivos de la misma, se verán obligadas a parar sus instalaciones de cogeneración, lo que supondrá la estocada final para un sector que está sufriendo desde hace siete años los efectos devastadores de la crisis, motivada por la reducción drástica de la actividad en el sector de la construcción de viviendas en España.

Marco regulatorio sobre cogeneración

Impulso a la cogeneración a nivel Europeo y Español

Las instalaciones de cogeneración han sido promovidas tanto por la Unión Europea, a través de diferentes directivas que animan a los países miembros a su desarrollo, como por los diferentes gobiernos de nuestro país, estableciendo marcos regulatorios específicos.

El objetivo de estos marcos regulatorios es conseguir una reducción de la dependencia energética exterior, una mayor eficiencia en la generación de energía eléctrica y una disminución de las emisiones de gases efecto invernadero.

Cogeneración en el sector industrial de fabricación de ladrillos y tejas

En un contexto de elevados precios de la energía, las industrias fabricantes de ladrillos y tejas de nuestro país, que por necesidades de sus procesos tienen una alta demanda de calor, susceptible de ser en parte cubierto por el calor generado por una instalación de cogeneración, han colaborado con estos objetivos, llevando a cabo fuertes inversiones, a cambio de obtener una rentabilidad.

Así, en el sector industrial de fabricación de ladrillos y tejas hay 110 plantas de cogeneración, con una potencia instalada de 250 MW.

RD 661/2007: Régimen jurídico y económico para la cogeneración hasta julio 2013

El anterior régimen jurídico y económico, RD 661/2007, por el que se regula la producción de energía eléctrica en régimen especial, establecía como derecho de los productores en régimen especial el "percibir por la venta, total o parcial, de su energía eléctrica generada neta la retribución prevista en el régimen económico de este real decreto" y por otro lado establecía en el artículo 22 que se mantendrían las tarifas y primas reguladas mientras no se alcanzara el 85% del objetivo de potencia marcado en este real decreto, que para las instalaciones de cogeneración estaba fijado en 9.215 MW.

RDL 9/2013: Régimen jurídico y económico para la cogeneración desde julio 2013

El 13 de julio de 2013, seis años después, se publica el RDL 9/2013, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, que deroga el anterior régimen jurídico y económico, y expone que establecerá un régimen económico con una rentabilidad razonable.

Además el RDL 9/2013 establece que, mientras no entre en vigor el anunciado nuevo régimen económico, provisionalmente, la retribución por la energía eléctrica ingresada en la red será la que establecía el régimen anterior, menos los complementos por eficiencia y reactiva, realizándose una regularización entre lo retribuido y lo que establezca el nuevo régimen, cuando éste entre en vigor.

Es decir, deja "in albis" cuál será la retribución que percibirán a partir del 13 de julio de 2013 las instalaciones de cogeneración y recorta un 12% la retribución de las plantas de cogeneración, por la supresión del complemento por eficiencia y reactiva.

La retroactividad de este RDL 9/2013 preocupó de manera extraordinaria a las empresas del sector industrial de fabricación de ladrillos y tejas. No obstante, la gran mayoría, con la confianza de que sus inversiones en cogeneración obtendrían esa rentabilidad razonable anunciada en el RDL 9/2013, siguieron en funcionamiento desde julio de 2013 hasta la fecha, haciendo frente a sus costes de operación, entre los que destaca el coste del combustible, que supera los 115 € por MWh producido.

Propuesta Orden Ministerial retribución cogeneración

El 3 de febrero de 2014 se conoce la propuesta de Orden Ministerial que el Ministerio de Industria Energía y Turismo envía a la Comisión Nacional de Mercados y Competencia (CNMC), por el que se establecen los parámetros retributivos que, entre otras tecnologías, tendrán a partir del 13 de julio del 2013 las instalaciones de cogeneración.

Los parámetros retributivos expuestos en la propuesta de Orden suponen una reducción de un 35% de la retribución que tenían las plantas después del 13 de julio de 2013.

Efectos en el sector de ladrillos y tejas de la Propuesta de Orden con la retribución de la cogeneración

Efectos en el sector de ladrillos de la Propuesta Orden Ministerial retribución cogeneración

La propuesta de Orden Ministerial con la retribución de la cogeneración es de aproximadamente 100 € por MWh, lo que supone que las instalaciones de cogeneración no cubren ni siquiera sus costes operativos, por lo que en caso de aprobarse esta Orden se verán obligadas a parar y, por lo tanto, las inversiones de las empresas en cogeneración se convertirán en unos préstamos

que habrá que seguir pagando, pero sin generar ningún ingreso, lo que de ninguna manera puede considerarse la tan anunciada "rentabilidad razonable" del RDL 9/2013.

Además, en caso de aprobarse esta Orden Ministerial, a esta situación habría que añadir que, motivado por la retroactividad de la medida aprobada en el RDL 9/2013, las empresas del sector industrial de fabricación de ladrillos y tejas tendrían que devolver más de 25 millones de euros de lo remunerado desde el 13 de julio de 2013.

Así, de llevarse a cabo la publicación de la Orden Ministerial con los parámetros propuestos, es más que evidente que tendrá como consecuencia el cierre de las plantas de cogeneración que conllevará, a su vez, al cierre de muchas de las empresas del sector, incrementando el número de desempleos y agravando la profunda crisis del sector.

Inseguridad jurídica incumplimiento RD 661/2007 para la cogeneración

Además, esta situación se presenta motivada por un cambio de marco jurídico no justificado, ya que actualmente, la tecnología de cogeneración apenas ha alcanzado los 6.000 MW, por lo que solo se ha llegado al 65 % del objetivo fijado en el RD 661/2007 y, por lo tanto, tal y como se ha explicado anteriormente, se deberían mantener las tarifas y primas reguladas en este Real Decreto.

No es el caso de otras tecnologías de producción de energía eléctrica en régimen especial, como la solar fotovoltaica o la eólica, que si han superado los objetivos fijados en el RD 661.

El sector de fabricación de ladrillos y tejas no cree que sea conveniente para la industria, sobre todo en la actual situación, ni para la sociedad española, que la política energética varíe en función de quien gobierna en cada momento, sin dar una perspectiva de continuidad a las inversiones realizadas para lograr los objetivos de las medidas de eficiencia energética que desde la Unión Europea se promulgan para que los países miembros desarrollen. Estas medidas crean una inseguridad jurídica, que provoca la desconfianza de futuras inversiones en nuestro país y la deslocalización de las ya existentes.

Perfil del sector industrial de fabricación de ladrillos y tejas

El sector de industrial de fabricación de ladrillos viene sufriendo desde 2007, al igual que otros sectores ligados a la construcción de viviendas en España, una bajada drástica de la actividad, que ha obligado a las empresas a adaptarse irremediabilmente a la situación.

Puede consultarse en http://www.hispalyt.es/comunicadosprensa.asp?id_cat=194 la Nota de Prensa emitida por Hispalyt el 24/07/2013 según la cual el sector representa a 220 empresas, que dan empleo a unos 7.500 trabajadores.

Grave preocupación por la situación en el sector industrial de fabricación de ladrillos y tejas

En los últimos meses, desde el sector industrial de fabricación de ladrillos y tejas se ha tratado de transmitir la preocupación por el impacto negativo que sobre la competitividad de las instalaciones industriales están teniendo y tendrán las medidas aprobadas en la denominada reforma energética en relación con la tecnología de cogeneración.

La situación por la que atraviesa el sector de industrial de ladrillos y tejas es de especial gravedad. A la poca actividad de la construcción en los últimos años se suman las recientes medidas adoptadas por el Gobierno central en relación a la actividad de cogeneración.

Hispalyt considera que el Gobierno debe tener una referencia equivocada en cuanto al significado de la cogeneración, que es lo que hace que esta propuesta de orden se ensañe sobre esta tecnología, haciéndola inviable y, por tanto, perjudicando gravemente a las industrias que han invertido en estas instalaciones para cubrir el total o parte de su demanda energética, al aplicarle unas retribuciones que no cubren ni los gastos de operación.

Hispalyt y las empresas del sector afectadas por tener plantas de cogeneración, **presentarán en plazo y forma alegaciones a esta Propuesta de Orden al Consejo Consultivo de la Electricidad**. No obstante, dado que el Gobierno no ha tenido en consideración las alegaciones remitidas anteriormente desde Hispalyt y otros sectores industriales a la Ley del Sector Eléctrico

y al Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, **las empresas del sector están gravemente alarmadas por esta situación ya que se verán avocadas al cierre a no ser que el Gobierno tenga en cuenta las alegaciones del sector y rectifique los valores propuestos en la Orden.**

La única esperanza para el sector es que el Gobierno cambie los parámetros retributivos establecidos en la Orden Ministerial, para permitir mantener en operación a las instalaciones de cogeneración existentes con una rentabilidad razonable para seguir manteniendo el tejido industrial de nuestro país, y evitar el cierre de empresas y una pérdida de empleo irrecuperable.

Así, la propuesta de orden de retribuciones de la cogeneración, afecta directamente y de forma significativa, entre otros, al sector de ladrillos y tejas, y no hace más que agravar la situación de la industria de la cerámica estructural, **poniéndola en jaque mate.**

Más información:

Departamento de Comunicación de Hispalyt

Tfno: 91 770 94 80 Fax: 91 770 94 81

E-mail: prensa@hispalyt.es / www.hispalyt.es